

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LIII {

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, MIERCOLES 22 DE AGOSTO DE 1956

{ Nº 13.036

—CONTENIDO—

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto Nº 245 de 23 de Septiembre de 1955, por el cual se autoriza la emisión y circulación de unas estampillas.

Departamento de Gobierno y Justicia

Resolución Nº 84 de 6 de Julio de 1955, por la cual se reconoce derecho a jubilación.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto Nº 102 de 18 de Mayo de 1955, por el cual se hace un nombramiento.

Sección Diplomática y Consular

Resoluciones Nos. 2115 y 2116 de 24 de Junio de 1954, por las cuales se autorizan prórrogas de unos pasaportes.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Sección Primera

Resueltos Nos. 950, 951 de 15 y 952 de 17 de Septiembre de 1953, por los cuales se conceden unas vacaciones.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto Nº 539 de 25 de Octubre de 1954, por el cual se hace un nombramiento.

Secretaría del Ministerio

Resuelto Nº 147 de 16 de Mayo de 1955, por el cual se modifica un resuelto.

Resuelto Nº 148 de 16 de Mayo de 1955, por el cual se acepta una solicitud.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

Decreto Nº 170 de 2 de Septiembre de 1955, por el cual se corrige un Decreto.

Departamento Administrativo

Resuelto Nº 108 de 2 de Mayo de 1955, por el cual se reconoce sueldo en concepto de vacaciones.

Resuelto Nº 109 de 3 de Marzo de 1955, por el cual se hacen unos descuentos.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

AUTORIZASE LA EMISION Y CIRCULACION DE UNAS ESTAMPILLAS

DECRETO NUMERO 245 (DE 23 DE SEPTIEMBRE DE 1955)

por el cual se ordena la emisión y circulación de dos millones cincuenta y cinco mil estampillas de correo ordinarias y aéreas, conmemorativas del ciento cincuenta aniversario del nacimiento de Ferdinand de Lesseps, gestor de la construcción del Canal de Panamá

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

- 1) Que en Noviembre del presente año, se conmemora el ciento cincuenta aniversario del nacimiento de Ferdinand de Lesseps, gestor de la construcción del Canal de Panamá;
- 2) Que la obra ideada por Ferdinand de Lesseps ha contribuido grandemente al progreso de la humanidad y ha fortalecido y estrechado los vínculos entre todos los pueblos de la tierra;
- 3) Que en la economía mundial, la obra del Canal de Panamá ha significado su mejor estímulo, haciendo posible el intercambio comercial y cultural entre las naciones,

DECRETA:

Artículo primero: Autorízase la emisión y circulación de dos millones cincuenta y cinco mil (2,055.000) estampillas postales aéreas y ordinarias, de las denominaciones y especificaciones siguientes:

- a) Un millón (1,000.000) de estampillas de B/0.03, color rojo, con el retrato de Ferdinand de Lesseps como motivo principal;
- b) Un millón (1,000.000) de estampillas de B.0.05 aéreas, color verde, cuyo motivo principal será el retrato de Pedro J. Sosa, proponente de la actual ruta del Canal.
- c) Treinta mil (30,000) estampillas de B/0.25, color azul, cuyo motivo principal será una vista

de las primeras excavaciones del Canal por los franceses.

d) Quince mil (15,000) estampillas de B/0.50, color violeta, cuyo motivo principal será un retrato del Coronel Teodoro Roosevelt, continuador de la obra de Lesseps.

e) Diez mil (10,000) estampillas de B/1.00, aéreas, color negro y magneta, cuyo motivo principal será una alegoría de Ferdinand de Lesseps viendo terminada la obra que inició.

Artículo segundo: Estos sellos llevarán en la parte superior, en forma de arco, la leyenda "República de Panamá"; y en la margen izquierda la palabra "Correos"; debajo del motivo principal el nombre del mismo y debajo de éste la lectura: "150 Aniversario Nacimiento F. de Lesseps"; en la esquina superior izquierda "1805" y en la esquina superior derecha "1955"; en las esquinas inferiores en números arábigos los valores correspondientes. Tamaño 40 x 28 mm. con perforado 12 ½ huecos por cada 2 centímetros de perforación o perforación.

Artículo tercero: Estos sellos serán puestos en circulación el día que señale la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintitrés días del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
ALEJANDRO REMON C.

RECONOCENSE DERECHO A JUBILACION

RESOLUCION NUMERO 84

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justicia.—Resolución número 84.—Panamá, 6 de Julio de 1955.

El Comandante Jefe de la Guardia Nacional ha solicitado al Órgano Ejecutivo por conducto del

GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADO**ADMINISTRACION****RAFAEL A MARENGO,**

Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612

OFICINA:Ave. 9ª Sur—Nº 19-A-50
(Relleño de Barraza)
Teléfono: 2-3271**TALLERES:**Ave. 9ª Sur—Nº 19-A-50
(Relleño de Barraza)
Apartado Nº 3446**AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES**

Administración Gral. de Rentas Internas.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11

PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR
SUSCRIPCIONESMínima. 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00.
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00**TODO PAGO ADELANTADO**Número sueto: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de ventas de
Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11.

Ministerio de Gobierno y Justicia, la jubilación del Cabo Nº 441, Heriberto Berrocal, y ha enviado los siguientes documentos:

a) Certificado del Teniente Coronel Carlos A. Arosemena G., Secretario Ejecutivo y Jefe de Archivos de la Guardia Nacional, en el cual consta que Berrocal ha prestado servicios en esa institución durante treinta y siete años siete meses y veintiocho días discontinuos.

b) Cédula de identidad personal Nº 47-5418, con la cual se comprueba que Heriberto Berrocal nació en Natá, Provincia de Coclé, el día 16 de Marzo de 1902.

El ordinal a) del artículo 12 de la Ley 44 de 23 de Diciembre de 1953, Orgánica de la Guardia Nacional, dice que los miembros de esa institución tendrán derecho a la jubilación, "por haber cumplido 25 años de servicios consecutivos dentro de la institución, y la jubilación será con el último sueldo devengado".

Por tanto,

RESUELVE:

Reconocer a Heriberto Berrocal el derecho a la jubilación como ex Cabo de la Guardia Nacional, con el último sueldo devengado de ochenta balboas (B/80.00) mensuales.

Para los efectos fiscales esta resolución comenzará a regir a partir del 11 de Julio del presente año.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

ALEJANDRO REMON C.**Ministerio de Relaciones Exteriores****NOMBRAMIENTO****DECRETO NUMERO 102****(DE 18 DE MAYO DE 1955)**

por el cual se hace un nombramiento en el
Servicio Consular.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Ernesto Brin, Cónsul General ad honorem de Panamá en

Bombay, India, en reemplazo del señor Guillermo E. Berguido, cuyo nombramiento se declara sin efecto.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dieciocho días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

OCTAVIO FABREGA.**AUTORIZANSE PRORROGAS DE UNOS PASAPORTES****RESOLUCION NUMERO 2115**

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Sección Diplomática y Consular.—Resolución número 2115.—Panamá, 24 de Junio de 1954.

El Presidente de la República,

Vista: La solicitud que hace el Cónsul General de Panamá en Hong Kong, por oficio Nº C. E. 4654 de 10 de Mayo del corriente, para prorrogar el pasaporte Nº 92-HK expedido en ese Consulado el 16 de Mayo de 1952 a favor de José Javier Him Mojica; y para tal efecto acompaña la siguiente documentación:

Certificado de nacimiento expedido por el Sub-Director General del Registro Civil, en el cual se hace constar que José Javier Him Mojica, nació en Santiago, distrito del mismo nombre de la Provincia de Veraguas, el 14 de Mayo de 1912.

Copia de la nota D. D. y C. Nº 547 de 29 de Enero de 1952 del señor Stanley Shaw de la Ossa, en la cual se autoriza la expedición del pasaporte Nº 92 HK a favor de José Javiere Him Mojica.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 9º de la Constitución Nacional establece en su aparte e) que son panameños por nacimiento, los que adquirieron ese derecho de acuerdo con la Constitución de 1904 y el acto reformativo de 1928;

Que de acuerdo con el certificado de nacimiento presentado por el interesado adquirió la nacionalidad panameña de conformidad con el ordinal 1º del artículo 6º de la Constitución Nacional de 1904;

Que la documentación que se acompaña establece plenamente la condición de panameño del interesado; y

Que el artículo 1º del Decreto 196 de 15 de Abril de 1953, sobre pasaportes establece:

"Todas las decisiones relacionadas con autorizaciones de visas, salvo-conductos y pasaportes que tramite el Jefe de la Sección Diplomática y Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores, serán tomadas previo concepto favorable del Departamento Legal de la Presidencia, mediante Resoluciones que firmará el Presidente con el Ministro de Relaciones Exteriores",

RESUELVE:

Autorízase al Jefe de la Sección Diplomática y Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores para que por conducto del funcionario consular

correspondiente prorrogue el pasaporte N° 92 HK a favor de José Javier Him Mojica.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JOSE RAMON GUIZADO.

RESOLUCION NUMERO 2116

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Sección Diplomática y Consular.—Resolución número 2116.—Panamá, 24 de Junio de 1954.

El Presidente de la República,

Vista: La solicitud que hace el Cónsul de Panamá en Washington, D. C. por radiograma de 19 de Mayo del corriente, para que se prorrogue el pasaporte N° 1089 expedido en la Gobernación de Panamá el 6 de Agosto de 1951 a favor de Héctor Francisco Roux Varela; y para tal efecto acompaña la siguiente documentación:

Certificado de nacimiento expedido por el Sub-Director General del Registro Civil, en el cual se hace constar que Héctor Francisco Roux Varela, nació en Panamá el 18 de Junio de 1931 hijo de padres panameños,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 9° de la Constitución Nacional establece en su aparte e) que son panameños por nacimiento, los hijos de padre o madre panameños nacidos en territorio de la República;

Que de acuerdo con el certificado presentado por el interesado adquirió la nacionalidad panameña de conformidad con el artículo 1° del artículo 6° de la Constitución Nacional de 1904; reformada por el Acto Legislativo de 19 de Octubre de 1928;

Que la nota N° 321-S. G. de 24 de Mayo del corriente del señor Gobernador, hace constar que se expidió el pasaporte N° 1089 el 6 de Agosto de 1951 a favor de Héctor Francisco Roux Varela y llenó los requisitos de Ley;

Que la documentación que se acompaña establece plenamente la condición de panameño del interesado; y

Que el artículo 1° del Decreto 196 de 15 Abril de 1953, sobre pasaportes establece:

"Todas las decisiones relacionadas con su autorizaciones de visas, salvo-conductos y pasaportes que tramite el Jefe de la Sección Diplomática y Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores, serán tomadas previo concepto favorable del Departamento Legal de la Presidencia, mediante Resoluciones que firmará el Presidente con el Ministro de Relaciones Exteriores".

RESUELVE:

Autorízase al Jefe de la Sección Diplomática y Consular de Relaciones Exteriores para que por conducto del funcionario consular correspondiente prorrogue el pasaporte N° 1089 a favor de Héctor Francisco Roux Varela.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JOSE RAMON GUIZADO.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

CONCEDENSE UNAS VACACIONES

RESUELTO NUMERO 950

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 950.—Panamá, 15 de Septiembre de 1953.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la señorita Esther Ruíz, Cotizadora en la Sección Tercera de este Ministerio, ha solicitado un (1) mes de vacaciones, en nota fechada el 9 de Septiembre del presente año, con la cual acompaña el V° B° de su jefe;

Que la referida empleada fué nombrada mediante el Decreto N° 53 de 30 de Octubre de 1952 y luego ratificado dicho nombramiento por el N° 159 de 31 de Diciembre de 1952;

Que desde la fecha de su primer nombramiento hasta el presente, ha prestado servicio continuados no habiendo hecho uso de vacaciones al cumplirse los últimos once (11) meses de trabajo consecutivo el 29 de Septiembre de 1953, de conformidad con lo que le concede el artículo 796 del Código Administrativo.

Por lo tanto,

RESUELVE:

Conceder a la señorita Esther Ruíz, Cotizadora en la Sección Tercera de este Ministerio, un (1) mes de vacaciones, con derecho a sueldo, a partir del 1° de Octubre del presente año, correspondiente el período de 30 de Octubre de 1952 a 29 de Septiembre de 1953, de conformidad con lo que le concede el artículo 796 del Código Administrativo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALFREDO ALEMAN.

El Secretario del Ministerio,

Juan Manuel Méndez M.

RESUELTO NUMERO 951

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 951.—Panamá, 15 de Septiembre de 1953.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Julián Rodríguez, Inspector de Aduana de 2ª categoría en la Administración General de Aduanas, ha solicitado un (1) mes de vacaciones, con derecho a sueldo, en nota fechada el 8 de Septiembre del presente año, con la cual acompaña el V° B° de su jefe;

Que el referido empleado fué nombrado mediante el Decreto N° 65 de 31 de Octubre de 1952 y luego ratificado dicho nombramiento por el N° 161 de 31 de Diciembre de 1952;

Que desde la fecha de su primer nombramiento

hasta el presente ha prestado servicios continuados no habiendo hecho uso de vacaciones al cumplírsele los últimos once (11) meses el 30 de Septiembre de 1953, de conformidad con lo que le concede el artículo 796 del Código Administrativo.

Por lo tanto,

RESUELVE:

Conceder al señor Julián Rodríguez, Inspector de Aduana de 2ª categoría en la Administración General de Aduanas, un (1) mes de vacaciones, conderecho a sueldo, a partir del 1º de Octubre de 1953, correspondiente al período de 31 de Octubre de 1952 a 30 de Septiembre de 1953, de conformidad con lo que le concede el artículo 796 del Código Administrativo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALFREDO ALEMAN.

El Secretario del Ministerio,

Juan Manuel Méndez M.

RESUELTO NUMERO 953

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 953.—Panamá, 17 de Septiembre de 1953.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Joseph Crestopher, Mozo en el Muelle Fiscal de Bocas del Toro, de la Administración General de Rentas Internas, ha solicitado dos (2) meses de vacaciones, en nota fechada el 28 de Agosto último, con la cual acompaña el Vº Bº de su jefe;

Que el referido empleado fué nombrado por Planilla a partir del 1º de Enero de 1950 y luego ratificado dicho nombramiento por el Resuelto Nº 3697 de 14 de Agosto de 1952;

Que desde la fecha de su primer nombramiento hasta el presente ha prestado servicios continuados no habiendo hecho uso de vacaciones al cumplírsele los últimos veintidós (22) meses de trabajo consecutivo el 1º de Noviembre de 1952, de conformidad con lo que le concede el artículo 796 del Código Administrativo, reformado por la Ley 121 de 6 de Abril de 1943;

Por lo tanto,

RESUELVE:

Conceder al señor Joseph Cristopher, Mozo en el Muelle Fiscal de Bocas del Toro, de la Administración General de Rentas Internas, dos (2) meses de vacaciones, con derecho a sueldo, a partir del 1º de Octubre del presente año, correspondiente al período de 1º de Enero de 1951 a 1º de Noviembre de 1952, de conformidad con lo que le concede el artículo 796 del Código Administrativo, reformado por la Ley 121 de 6 de Abril de 1943.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALFREDO ALEMAN.

El Secretario del Ministerio,

Juan Manuel Méndez M.

Ministerio de Educación

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 539

(DE 25 DE OCTUBRE DE 1954)

por el cual se nombra a una Profesora de Segunda Enseñanza.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase en interinidad Profesora de Segunda Enseñanza con título universitario de profesor a Fulvia Real de Denis.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto comenzará a regir a partir del día 1º de Noviembre del presente año.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticinco días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

MODIFICASE UN RESUELTO

RESUELTO NUMERO 147

República de Panamá.—Ministerio de Educación.—Secretaría del Ministerio.—Resuelto número 147.—Panamá, 16 de Mayo de 1955.

El Ministro de Educación,
por instrucciones del Presidente de la República,

RESUELVE:

Modifícase el Resuelto Nº 98, de 16 de Abril de 1955, así:

Concédese a la señora Gladys G. de Vásquez, maestra de grado en la Mateo Iturralde, Municipio de Panamá, Provincia Escolar de Panamá, seis (6) meses de licencia por gravedad, a partir del 30 de Abril de 1955, de conformidad con lo que establece la Ley 47 de 1946 y el Decreto Nº 1891 de 1947.

VICTOR C. URRUTIA.

El Secretario del Ministerio,

Fernando Díaz G.

ACEPTASE UNA SOLICITUD

RESUELTO NUMERO 148

República de Panamá.—Ministerio de Educación.—Secretaría del Ministerio.—Resuelto número 148.—Panamá, 16 de Mayo de 1955.

El Ministro de Educación,
por instrucciones del Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resuelto Nº 57 de 12 de Mayo de 1955, el Ministerio de Educación comisionó temporalmente en el Departamento de Educación

Física y Deportes, para asumir las funciones de Sub-Jefe en el mismo al Profesor Elisondo Tejada Flores;

Que la misión encomendada en dicho Departamento al referido profesor ha sido cumplida,

RESUELVE:

Aceptar la solicitud formulada a este Despacho por el Profesor Elisondo Tejada Flores, en el sentido de que vulva a ocupar su cátedra de Educación Física que dejó en interinidad en la Escuela Normal "Juan Demóstenes Arosemena".

VICTOR C. URRUTIA.

El Secretario del Ministerio,

Fernando Díaz G.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias

CORRIGESE ARTICULO DE UN DECRETO

DECRETO NUMERO 170

(DE 2 DE SEPTIEMBRE DE 1955)

por el cual se corrige el artículo 2º del Decreto Número 162 del 25 de Agosto de 1955, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Corrígese el artículo 2º del Decreto Número 162 del 25 de Agosto del presente año, así: Nómbrase al señor Jorge Luis Almiñátegui, Escribiente de 3ª Categoría en el Departamento de Misiones Técnicas.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este nombramiento es efectivo desde el 16 de Agosto de 1955.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dos días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

ELIGIO CRESPO V.

RECONOCESE SUELDO EN CONCEPTO DE VACACIONES

RESUELTO NUMERO 108

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento Administrativo.—Resuelto número 108.—Panamá, Marzo 2 de 1955.

*El Ministro de Agricultura, Comercio
e Industrias,*

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la señora María T. Díaz de Burgos, Contadora de 2ª Categoría en el Departamento Téc-

nico, solicita que se le reconozca y pague el sueldo correspondiente a dos (2) meses de vacaciones regulares a que tiene derecho por haber prestado servicios continuos del 1º de Abril de 1953 al 31 de Enero de 1955. Estas vacaciones serán efectivas a partir del 1º de Marzo del corriente año.

(Que la mencionada señora de Burgos, sólo hará uso de un (1) mes a partir de la antes indicada fecha, por razones ineludible del servicio).

RESUELVE:

Reconocer a la expresada señora de Burgos, las vacaciones que solicita en los términos antes indicados y de conformidad con los que establece el Artículo 1º de la Ley 121 del 6 de Abril de 1943, reformatoria de la Ley 5ª de 1936, que a la vez reforma el Artículo 796 del Código Administrativo.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

TEMISTOCLES DIAZ Q.

El Secretario de Agricultura,

Alfonso Tejeira.

DESCUENTOS

RESUELTO NUMERO 109

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento Administrativo.—Resuelto número 109.—Panamá, Marzo 8 de 1955.

*El Ministro de Agricultura, Comercio
e Industrias,*

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que los señores Ricaurte Suárez, Maquinista de 1ª Categoría e Inocencio Moreno, Chofer de 2ª Categoría al servicio de la División del Patrimonio Familiar, han faltado a su trabajo sin causa justificada, un (1) día el primero y un (1) día el segundo.

Que el Director de la mencionada División ha solicitado a este Ministerio que, como medida disciplinaria, se proceda al descuento del tiempo correspondiente.

Que en este caso se han llenado todos y cada uno de los requisitos exigidos por el Código Administrativo.

RESUELVE:

Descontar a los señores Suárez y Moreno, el sueldo correspondiente a los días que faltaron a su trabajo sin causa justificada.

Comunicar a la Contraloría General de la República, para los fines consiguientes.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

TEMISTOCLES DIAZ Q.

El Secretario de Agricultura,

Alfonso Tejeira.

AVISOS Y EDICTOS

JOSE GUILLERMO BATALLA

Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula de identidad número 47-13,324,

CERTIFICO:

Que por Escritura Pública número 1653 de 14 Agosto de 1956 de esta Notaría a mi cargo, los señores Rubén Chan-Lu y César Augusto Siu, panameños, comerciantes y de esta vecindad, han constituido una sociedad colectiva de comercio de responsabilidad limitada denominada Chan y Siu, Compañía Limitada, la cual usará además en sus establecimientos mercantiles y demás actividades el nombre de: Pesquera Oriental, con domicilio principal en la Ciudad de Panamá, con un plazo de duración perpetua y con un Capital de B/. 45,000.00 aportado por los socios, así: Rubén Chan-Lu aporta la mitad de dicha suma o sea B/. 22,500.00 y César Augusto Siu, aporta la otra mitad o sean B/. 22,500.00.

Que la Sociedad se dedicará al negocio de la pesca comercial en pequeña o gran escala, refrigeración, congelación, empaque de toda clase de animales de la fauna marina; al negocio de astilleros, construcción y reparación de toda clase de embarcaciones y a todo negocio lícito permitido por la Ley. La representación legal de la sociedad la tendrá el socio Rubén Chan-Lu, quien prestará a la sociedad los servicios de Gerente General o Factor de los establecimientos, etc.

Que los socios han construido a sus expensas una lancha para dedicarla a la pesca de camarones.

Que la responsabilidad de los socios en las operaciones, deudas y obligaciones contraídas por la sociedad queda limitada al monto del Capital Social aportado por cada socio. La sociedad hará sus publicaciones en la Ciudad de Panamá, cuando sus operaciones comerciales exijan. El producto de los negocios de los bienes o pérdidas de la sociedad será distribuido cada 12 meses después de haber hecho un balance general o inventario; siendo también distribuidas las ganancias en cualquier momento que lo deseen los socios.

El Notario Público Primero,

J. GMO. BATALLA.

Liq. 18407

(Única publicación)

MANUEL ANTONIO DIAZ ESCALA,

Registrador General de la Propiedad, a solicitud de parte interesada,

CERTIFICA:

Que al folio 284, asiento 68,468 del Tomo 308 de la Sección de Personas Mercantil de este Registro, con fecha 14 de Agosto de 1956, quedó debidamente inscrita una copia de la Escritura Pública N° 1,643 de 13 de Agosto de 1956 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, por medio de la cual se protocolizó la documentación relacionada con la disolución de la sociedad anónima denominada: "Overseas Carbon and Coke Company, Inc."; en la cual se lee el siguiente,

ACUERDO:

"Por lo tanto estando de acuerdo los tenedores registrados de todas las acciones en circulación de esta Compañía con derecho a voto,

RESUELVE:

Que por este medio esta Compañía decide disolverse, a partir del primero de Agosto de 1956 y que, de conformidad con los Artículos 81 y 82 de la Ley de Sociedades Anónimas de la República de Panamá, el Presidente, el Tesorero y el Secretario procederán a expedir y registrar el certificado correspondiente de disolución en el Registro Mercantil y a publicar debidamente el certificado de disolución que expide el Registro Mercantil y los Directores de esta Compañía por este medio quedan autorizados e instruidos en el sentido de tomar las medidas que prescribe la Ley para liquidar los asuntos de la Compañía".

Extendido y firmado en la ciudad de Panamá, a las once de la mañana de hoy catorce de Agosto de mil novecientos cincuenta y seis.

El Registrador General de la Propiedad,

M. A. DIAZ E.

Liq. 18434

(Única publicación)

AVISO DE REMATE

La Caja de Seguro Social señala el día 18 de Septiembre de 1956 a las 11 de la mañana para que tenga lugar en el despacho del Director General la venta en pública subasta del siguiente bien:

Finca diez y ocho mil treinta y cinco (18035) inscrita al folio trescientos ochenta y ocho (388) del Tomo cuatrocientos cuarenta y tres (443), en el Registro Público, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno y casa en él construida situados en El Club, Sabanas, de esta ciudad. El terreno aparece marcado con el número H-sesenta y cinco (H-65) y tiene una superficie de mil ciento ochenta metros cuadrados (1180 M2) dentro de los siguientes linderos y medidas lineales: Por el Norte limita con la Finca El Club y mide once (11) metros sesenta (60) centímetros; por el Nor-este limita con la Finca El Club y mide veintiocho (28) metros ochenta y ocho (8) centímetros; por el Sur limita con el lote H-sesenta y cuatro (H-64) y mide treinta y cinco (35) metros; por el Este, limita con lotes H-setenta y dos (H-72) y H-setenta y tres (H-73) y mide treinta y ocho metros (38m); y por el Oeste limita con Calle ciento trece (113) y mide veintidós (22) metros cuarenta y un (41) centímetros. Que sobre ella se ha construido una nueva casa de un solo piso, paredes de bloque de concreto, pisos de mosaicos y azulejos y techo de tejas, la cual consta de cinco (5) recámaras, una sala, una biblioteca, una cantina, una cocina, un cuarto para aplanchar, dos servicios sanitarios y un portal. La construcción mide diez y ocho metros quince centímetros (18.15 m.) de largo por diez y seis metros cinco centímetros (16.05m.) de ancho, ocupando una superficie de doscientos noventa y un metros cuadrados con tres mil setenta y cinco centímetros cuadrados (291,3085 m. c.) y linda por todos sus lados con restos libres del lote sobre el cual se encuentra edificada.

Servirá de base para la subasta la suma de veintitres mil balboas con veinte centésimos (B/. 23,000.20).

Hasta las diez de la mañana se aceptarán sobres sellados con las ofertas de compra, las cuales se abrirán a las 11 de la misma mañana en presencia de los postores, adjudicándose dicha propiedad al mejor postor. Refiérase en el pliego de oferta al número de la Finca, Tomo y Folio.

Se fija el presente aviso en un lugar público de la Caja de Seguro Social y se publica tres veces en un periódico local y una vez en la "Gaceta Oficial".

El Director General,

(Única publicación)

Alejandro de la Guardia Jr.

AVISO DE REMATE

El suscrito, Secretario ad-hoc del Recaudador General de Rentas Internas, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo por jurisdicción coactiva que se sigue en este Despacho contra el señor Alberto Díaz L., se ha señalado el día diez y nueve de septiembre próximo, entre las ocho de la mañana y la una y media de la tarde para llevar a cabo el remate de los bienes que a continuación se describen, de propiedad del ejecutado:

Finca número 10,007, inscrita al folio 158 del Tomo 315 de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno distinguido con el N° 14, ubicado en Las Sabanas, de esta ciudad; Sur, la antigua carretera de San Francisco de la Caleta y Este, el lote número 12. Medidas: Norte 25 metros; Sur 30 metros; Este 2 metros y Oeste 15 metros. Superficie: Quinientos noventa y cuatro metros cuadrados (594 m.c.).

Finca número 12,497, inscrita al folio 442 del Tomo 353 de la Sección de la Propiedad Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno distinguido con el N° 57, situado en Paítilla, de esta ciudad. Linderos: Norte, Avenida del Aeropuerto; Sur, terreno de la Reserva Militar de Estados Unidos de América; Este, lote de terreno N° 46 y Oeste, lote de terreno N° 48. Medidas: Norte, 10 metros; Sur, 10 metros 4 centímetros; Este, 24 metros y centímetros y Oeste, 24 metros 94 centímetros. Superficie: doscientos cuarenta y cinco metros cuadrados (245 M. c.).

Será postura admitible la que cubra la suma de Dos Mil Setecientos Setenta y Cuatro Balboas con Cuarenta y Cinco Centésimos (B/. 2.764,45), monto de la ejecución y para ser postor hábil se necesita consignar el cinco por ciento (5%) de dicha suma.

Las propuestas serán admitidas desde las ocho de la mañana hasta las doce del día y desde esa hora hasta la uno de la tarde se oirán las pujas y repujas hasta adjudicarse el remate al mejor postor.

Por tanto, se fija el presente aviso en lugar visible del Despacho, hoy diez y siete de agosto de mil novecientos cincuenta y seis y copia del mismo se remite para su publicación, por tres veces, en un periódico local y una vez en la "Gaceta Oficial".

El Secretario ad-hoc, Agucil Ejecutor,
Manuel M. Grimaldo F.
(Única publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado del Circuito de Los Santos, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día once (11) de Septiembre del presente año para que entre las ocho (8) de la mañana y las cinco (5) de la tarde tenga lugar en este Tribunal la venta en pública subasta del bien embargado en el Juicio Ejecutivo seguido por Emelio Benjamín Espino Díaz contra Bernardo Baré, el cual se describe así:

Una casa de adobes, repellada con cemento, de un solo piso, techo de tejas y maderas del país, piso de mosaicos, de siete (7) metros de frente por tres (13) de fondo, ubicada en la Avenida Central y Pedasi, Provincia de Los Santos, dentro de los siguientes linderos: Norte, casa de Manuel Cano; Sur, casa de Leonardo Herrera; Este, calle Avenida Central y Oeste, fondo de patio perteneciente a Bernardo Baré, inscrita en el Catastro de Inmuebles del Distrito de Pedasi, avaluada en la suma de mil quinientos balboas B/. 1500,00.

Servirá de base para el remate del bien anteriormente descrito la suma de mil quinientos balboas (B/. 1.500,00) y será postura admisible la que cubre las dos terceras partes del avalúo dado al bien.

Para habilitarse como postor se requiere depositar previamente en la Secretaría de este Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate y se aceptarán ofertas hasta las cuatro (4) de la tarde. De esa hora en adelante se oirán las pujas y repujas, adjudicándose el bien al mejor postor.

Por tanto se fija el presente Aviso en lugar visible de la Secretaría hoy trece (13) de Agosto de mil novecientos cincuenta y seis y se entregará copia del mismo al interesado para su publicación.

El Alguacil Ejecutor,
Melquíades Vásquez D.

Liq. 20143
(Primera publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo promovido por "Panamúsica S. A.", contra Eloisa C. de Antonatos, se ha fijado el día catorce de Septiembre próximo venturo para que dentro de las ocho de la mañana y las cinco de la tarde tenga lugar la venta en pública subasta del siguiente bien perteneciente a la parte demandada:

"Finca N° 17.964, inscrita al Folio 104 del Tomo 446 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste: en Lote de terreno de la Sección "A" marcado con el número 426, manzana 46 de la finca denominada "Nuevo Arraiján", situada en el Distrito de Arraiján, Provincia de Panamá. Linderos: Norte, lote 428; Sur, lote 424; Este, lote 425 y Oeste, Calle 3... Medidas: Norte, 50 metros; Sur, 50 metros; Este, 20 metros y Oeste 20 metros. Superficie: 1000 metros cuadrados".

Servirá de base para el remate la suma de cinco mil trescientos balboas (B/. 5.300,00) que es el valor catastral de dicha finca y será postura admisible la que cubra las dos terceras partes de dicha suma.

Para habilitarse como postor es menester consignar

previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento de la suma fijada como base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde se aceptarán las posturas que pudieren presentarse y desde esa hora en adelante se oirán las pujas y repujas hasta la adjudicación del bien en remate, en forma provisional, al mejor postor.

Por tanto, se fija el presente Aviso en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy 6 de Agosto de 1956 y copias del mismo se entregan a parte interesada para su publicación de conformidad con la Ley.

El Secretario, en funciones de Alguacil Ejecutor,
José C. Pinillo.

Liq. 18528
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 35

El suscrito Gobernador de la Provincia de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que los señores Eladio y Juan Torrero, han solicitado a esta Administración Provincial de Tierras y Bosques, la adjudicación a título de compra de un globo de terreno ubicado en el Corregimiento de Los Díaz Distrito de La Chorrera, de una extensión superficial de 70 Hts. 7.000 M2 (setenta hectáreas con siete mil metros cuadrados) comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte, Esteban Velásquez y camino al Broquel.
Sur, Encarnación de la Rosa, Juan Torrero y Abilio Torrero.

Este, tierras nacionales, Juan Samaniego con camino del Broquel a Santa Rita.

Oeste, Gabriel Veces y Librado Rivera, con camino de éste a Broquel y camino de Santa Rita.

En cumplimiento a lo que dispone el Artículo 61 de la Ley 29 de 1925, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de La Chorrera, por el término de treinta días hábiles para que todo aquél que se considere lesionado en sus derechos los haga valer en tiempo oportuno.

Fijado hoy veintidós de Febrero de mil novecientos cincuenta y seis.

El Gobernador,

ALBERTO ALEMAN.

El Oficial de Tierras,

Dalys Romero de Medina.

Liq. 16307
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 111

El suscrito Gobernador de la Provincia de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que el señor Pedro Serrano, ha solicitado a esta Administración Provincial de Tierras y Bosques, la adjudicación a título de compra de un globo de terreno nacional ubicado en el Corregimiento de La Laguna, Distrito de La Chorrera, de una extensión superficial de sesenta y cuatro hectáreas con seis mil setecientos cincuenta metros cuadrados (64 Hts con 6.750 M2), dentro de los siguientes linderos:

Norte, Lago Gatún;
Sur, Tierras nacionales;
Este, Manuel Rivera y Cenobio Morán; y
Oeste, Lago Gatún, río Caño Quebrado, tierras Nacionales y camino de Pueblo Nuevo a La Chorrera.

En cumplimiento a lo que dispone el Artículo 61 de la Ley 29 de 1925, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de La Chorrera, por el término de treinta días hábiles para que todo aquél que se considere lesionado en sus derechos los haga valer en tiempo oportuno.

Fijado hoy treinta de Junio de mil novecientos cincuenta y seis.

El Gobernador.

ALBERTO ALEMAN.

El Secretario,

Felipe Romero López.

Liq. 16301
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 113

El suscrito Gobernador de la Provincia de Panamá, al público,

HACER SABER:

Que el señor Octavio Gómez, ha solicitado a esta Administración Provincial de Tierras y Bosques, la adjudicación a título de compra de un globo de terreno nacional ubicado en el Corregimiento de Mendoza, Distrito de La Chorrera, denominado "Nueva Esperanza", de una extensión superficial de doce hectáreas con cuatro mil ochenta y seis metros cuadrados (12 Hts. con 4.080 m²), dentro de los siguientes linderos:

Norte, terrenos nacionales; Sur, camino real; Este, camino real; y Oeste, terrenos nacionales.

En cumplimiento a lo que dispone el artículo 61 de la Ley 29 de 1925, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de La Chorrera, por el término de treinta días hábiles para que todo aquel que se considere lesionado en sus derechos los haga valer en tiempo oportuno.

Fijado hoy treinta de Junio de mil novecientos cincuenta y seis.

El Gobernador,

ALBERTO ALEMAN.

El Oficial de Tierras,

Dalys Romero de Medina.

Liq. 16303

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 114

El Suscrito Gobernador de la Provincia de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que el señor Domingo Gómez, ha solicitado a esta Administración Provincial de Tierras y Bosques, la adjudicación a título de compra de un globo de terreno nacional ubicado en Mendoza, Distrito de La Chorrera, denominado "La Unión", de una extensión superficial de veintidos hectáreas con cuatro mil quinientos doce metros cuadrados (22 Hts. y 4.512 M²), dentro de los siguientes linderos:

Norte, camino de Mendoza a Tinajón;
Sur, terrenos nacionales;
Este, terreno ocupado por Gabriel Morán y terrenos nacionales; y

Oeste, terrenos nacionales.

En cumplimiento a lo que dispone el artículo 61 de la Ley 29 de 1925, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de La Chorrera, por el término de treinta días hábiles para que todo aquel que se considere lesionado en sus derechos los haga valer en tiempo oportuno.

Fijado hoy treinta de Junio de mil novecientos cincuenta y seis.

El Gobernador,

ALBERTO ALEMAN

El Secretario,

Felipe Romero López

Liq. 16304

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 167

El suscrito, Administrador Provincial de Tierras y Bosques, al público,

HACE SABER:

Que el señor José Pablo Bethancourt ha solicitado a esta Administración Provincial de Tierras y Bosques que se le adjudique un globo de terreno ubicado en Mendoza, Distrito de La Chorrera, de una extensión superficial de trece hectáreas y cuatrocientos sesenta y seis metros cuadrados (13 has. y 460 m. c.), dentro de los siguientes linderos:

Norte, Quebrada Las Nubes.

Sur, camino de Santa Cruz.

Este, tierras nacionales.

Oeste, quebrada Las Nubes.

Por lo tanto, y de conformidad con lo que ordena el artículo 61 de la Ley 29 de 1925, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, y en el de la Alcaldía del Distrito de la Chorrera, por el término de

treinta días hábiles, a fin de que todo aquel que se considere lesionado en sus derechos, los haga valer dentro del tiempo oportuno.

Fijado hoy dieciocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, a las ocho de la mañana.

El Gobernador,

ALBERTO ALEMAN.

El Oficial de Tierras,

Dalys R. de Medina

Liq. 16299

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Colón, por este medio,

EMPLAZA:

Al señor William Franklin Pratrck Jr., norteamericano, mayor de edad, casado, marino, con tarjeta de identidad N° 722-48-83, de paradero actual desconocido, a fin de que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la última publicación de este Edicto, concurra al Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra le tiene instaurado su esposa Dora Elena López de Pratrck Jr.

Se advierte al demandado que si no compareciere al Tribunal dentro del término indicado se le designará un Defensor de Ausente con quien se continuará el curso del juicio hasta su terminación.

De conformidad con los Artículos 470 y 472 del Código Judicial, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy diez y seis (16) de Julio de mil novecientos cincuenta y seis (1956), por el término de treinta (30) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte actora para su publicación.

El Juez,

GUILLERMO ZURITA.

El Secretario,

Gerardo Gutiérrez A.

Liq. 44703

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Chiriquí por medio de este Edicto, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión testada de Octavio Acosta, se ha dictado un auto cuya parte resolutive dice:

"Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí. Auto N° 634 David, diecinueve (19) de Julio de mil novecientos cincuenta y seis (1956)."

Vistos:

Por tanto, el Juez Primero del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

Que está abierta la sucesión testamentaria de Octavio Acosta desde el día 15 de Junio de 1956 en que ocurrió su defunción;

Que son sus herederos testamentarios los menores Carlos Magno, Denia Luz y Carlos Iván Flores.

Que es Albacea conforme al testamento Adelina Polanco de Flores.

Fíjese y publíquese el Edicto a que se refiere el Artículo 1601 del Código Judicial.

Se tiene a don Julio Miranda M. como apoderado especial de Adelina Polanco de Flores en los términos del poder que se le ha conferido.

Cópiese y notifíquese.—(fdo.) A. Candanedo, Juez 19 del Circuito.—Gmo. Morrison, Secretario".

Por tanto, se fija este Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal por el término de treinta (30) días.

David. 19 de Julio de 1956.

El Juez,

A. CANDANEDO.

El Secretario,

Guillermo Morrison.

Liq. 41045

(Única publicación)